

**PROGRAMA DE DEPÓSITOS, TARIFAS Y CARGOS DE LA  
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (PUBLIC WORKS  
COMMISSION, PWC)**

Índice

<b>I.</b>	<b>DEFINICIONES .....</b>	<b>2</b>
<b>II.</b>	<b>DEPÓSITOS .....</b>	<b>3</b>
	A. Establecimiento de créditos:.....	3
	B. Reembolsos de depósitos: .....	4
<b>III.</b>	<b>TARIFAS Y CARGOS POR LOS SERVICIOS DE LOS CLIENTES.....</b>	<b>4</b>
	A. Cargos del servicio .....	4
	B. Cargo por servicio temporal .....	5
	C. Tarifas por prueba de medidor .....	5
	D. Tarifa por manipulación de medidor .....	6
	E. Tarifa por servicios especiales .....	6
<b>IV.</b>	<b>TARIFAS Y CARGOS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO.....</b>	<b>6</b>
	A. Extensiones permanentes .....	6
	B. Extensiones temporales .....	7
	C. Conversiones del servicio.....	7
	D. Alumbrado.....	7
	E. Alumbrado público.....	8
<b>V.</b>	<b>TARIFAS Y CARGOS POR SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO.....</b>	<b>10</b>
	A. Cargos de extensión principales .....	10
	B. Cargos de conexión .....	10
	C. Cargos por laterales .....	10
	D. Instalaciones de cajas de medidores de agua y desvíos.....	12
	E. Tarifas de inversión de instalación.....	12
	<b>RESUMEN.....</b>	<b>14</b>

## I. DEFINICIONES

*Servicios públicos:* Se define como empresa de suministro eléctrico, agua, gas o teléfono.

*Buen historial crediticio:* Se define como la circunstancia en la que a un cliente de servicios públicos no se le ha interrumpido el servicio por falta de pago de una factura, no ha tenido más de tres ocasiones de falta de pago de las facturas y no ha tenido más de un cheque devuelto durante los doce meses más recientes de servicio.

*Alumbrado:* Luminaria propiedad de PWC, instalada y mantenida por esta empresa.

*Lateral:* Hace referencia a la instalación que se conecta a una tubería de la Comisión de Obras Públicas ubicada principalmente en una calle pública o derecho de paso de PWC y el punto de entrega de servicio (generalmente en o cerca del límite de propiedad del solicitante).

*Lote de casas rodantes:* Se define como cualquier sitio o terreno en el que están ubicadas tres (3) o más casas rodantes con capacidad para vivienda o dormitorio.

*División lateral:* Se define como una separación lateral de un servicio para más de un metro de agua. El uso de las divisiones laterales está limitado al uso no doméstico, como regar el césped, llenar piscinas, etc.

*Combinación de laterales:* Cuando los laterales del servicio de alcantarillado sanitario y de agua se instalan al mismo tiempo en la misma acequia.

*FIF (Facilities Investment*

*Fees):* Tarifas de inversión de instalación que representan las partes prorrateadas del costo de los sistemas que son atribuibles a la mayor demanda que dichas conexiones adicionales crean sobre los sistemas.

## II. DEPÓSITOS

### A. Establecimiento de créditos:

La Comisión de Obras Públicas requerirá a todo solicitante de un servicio público (electricidad, agua o alcantarillado sanitario) el establecimiento de crédito para garantizar el pago de las sumas que se acumulan, conforme al Acuerdo de servicio. Dicho establecimiento de crédito se requiere para limitar las pérdidas de ganancias asociadas con las cuentas incobrables y minimizar la cantidad de estas pérdidas que, en última instancia, deben ser soportadas por todos los clientes de PWC. Las políticas de depósito de PWC están estrictamente basadas en el riesgo de crédito. No se tiene en cuenta la ubicación o el estado de propiedad de las instalaciones domésticas o no residenciales involucradas.

El establecimiento de crédito por parte de un solicitante para el servicio público se considerará aceptable si:

1. El solicitante es (o ha sido durante un período de dos años posteriores a la fecha de solicitud) un cliente de PWC con buen historial crediticio.
2. El solicitante realiza un depósito en efectivo o envía un instrumento financiero aceptable para garantizar el pago de las facturas que se acumulan según el acuerdo. Dichos depósitos serán determinados por PWC y no pueden ser superiores a dos veces el promedio de facturación calculado del solicitante.

Si se desconoce el historial de uso para los solicitantes **residenciales**, el depósito se calculará en función de dos veces el cálculo aproximado mensual de 1,200 kWh, 5,000 galones para el agua y 5,000 galones para aguas residuales con las tarifas y los cargos correspondientes que se encuentren vigentes en el momento en que se conecte el servicio. Se aplicarán los siguientes depósitos:

<u>Servicio público</u>	<u>Dentro de la ciudad</u>	<u>Fuera de la ciudad</u>
Eléctrico	\$250	\$250
Agua	\$40	\$50
Alcantarillado	\$60	\$85
Total	\$350	\$385

Si se desconoce el historial de uso de los solicitantes **no residenciales**, PWC determinará este depósito en función de la información disponible.

El establecimiento de crédito (incluido el pago de un depósito por parte del solicitante) de ninguna manera eximirá al solicitante de la obligación de pagar las facturas del servicio adeudadas, ni privará a PWC del derecho a finalizar el servicio por la falta de pago de dichas facturas.

*Servicios de suministro*

Un solicitante actual que ha demostrado ser un riesgo de crédito deberá establecer o volver a establecer un depósito.

Un solicitante actual que tiene una deuda pendiente con PWC deberá pagar esta deuda antes de la reconexión del servicio.

**B. Reembolsos de depósitos:**

Los depósitos que los solicitantes realicen para PWC serán revisados y reembolsados por los servicios si se toman las siguientes medidas:

1. PWC llevará a cabo una revisión mensual de las cuentas de depósito de sus clientes y reembolsará automáticamente el depósito de cualquier cliente **residencial** que haya realizado un depósito para PWC durante un período de treinta y seis (36) meses, que actualmente no tenga moras en el pago de las facturas de servicio, y que haya establecido un buen historial crediticio con PWC.
  - a) Los reembolsos de los depósitos se acreditarán en las facturas de servicio subsiguientes.
  - b) Los depósitos de los clientes **no residenciales** se conservarán hasta la interrupción del servicio, a menos que se obtenga una autorización por escrito expresa del gerente general de PWC.
2. Al interrumpirse el servicio, PWC reembolsará automáticamente la parte del depósito del cliente que supere las facturas no pagadas por el servicio. La transferencia del servicio dentro del territorio de PWC de un establecimiento a otro no se considerará una interrupción del servicio.

**III. TARIFAS Y CARGOS POR LOS SERVICIOS DE LOS CLIENTES**

**A. Cargos del servicio**

1. Se calculará un cargo por servicio permanente cuando PWC brinde primero servicios eléctricos, de agua o de alcantarillado sanitario al cliente, conforme a cualquier programa de tarifas correspondiente (ya sea de forma separada o en combinación). A un cliente que transfiera el servicio de su lugar de residencia actual a otro lugar se le calculará el mismo cargo por servicio que a un cliente nuevo. No se aplicarán cargos por la interrupción del servicio ni cargos por servicio para la instalación de alumbrado. Los montos de los cargos por servicio aplicables son:

Durante el horario comercial normal de PWC.....\$20

Después del horario comercial normal.....\$60

2. En las circunstancias en que el cliente no pague las facturas vencidas y exigibles o el servicio sea finalizado (o por cualquier otro incumplimiento del acuerdo de servicio por parte del cliente) se aplicarán los siguientes cargos:

*Servicios de suministro*

Tarifa por pago tardío calculada un día después de la fecha de vencimiento, el importe mayor de.....	5 % o \$5
Tarifa por desconexión**.....	\$20
Tarifa de reconexión durante el horario comercial normal de PWC.....	\$30
Tarifa de reconexión después del horario comercial normal de PWC.....	\$60
Artículo devuelto por el banco.....	\$25
Costos legales.....	Tarifas reales
Solo cuentas de instalación de válvula y caja de válvula para alcantarilla.....	\$870

\*\*Viaje realizado hasta el establecimiento del cliente para desconectar por falta de pago; los servicios se dejaron activos debido a un acuerdo con el cliente.

**B. Cargo por servicio temporal**

Se aplicará el siguiente cargo en los casos que se brinde un servicio temporal a promotores inmobiliarios, constructores u otros clientes de suministro eléctrico..... \$50

Si para brindar un servicio temporal es necesario construir instalaciones que no requieren servicio permanente, el Departamento de Ingeniería Eléctrica de PWC determinará un cargo para la instalación en función de los costos de construcción estimados.

**C. Tarifas por prueba de medidor**

Los medidores son esencialmente instrumentos muy precisos. Son probados por el fabricante y por PWC cuando se reciben y a intervalos después de su instalación. No obstante, PWC probará los medidores a solicitud siempre que:

1. El cliente acuerde una fecha y una hora definitivas para la prueba y acompañe al representante de PWC al centro de medidores de PWC para presenciar la prueba.
2. El cliente paga:
  - a) La tarifa de prueba de **\$50** por cada medidor de electricidad probado, cuya precisión se encuentre dentro de los límites establecidos por el Instituto Nacional de Normalización Estadounidense (American National Standards Institute, ANSI).
  - b) La tarifa de prueba de **\$85** por cada medidor de agua probado, cuya precisión se encuentre dentro de los límites establecidos por la Asociación Estadounidense de Obras Hidráulicas (American Water Works Association, AWWA).

*Servicios de suministro*

3. El cliente no pagará ninguna tarifa si el medidor probado no muestra una precisión aceptable. En esta circunstancia, los importes facturados anteriores y actuales del cliente (hasta doce meses) están sujetos a un ajuste, a favor o no del cliente.

**D. Tarifa por manipulación de medidor**

Según las disposiciones de la Ley general 14.151 de Carolina del Norte, es política de PWC prevenir, identificar, disuadir y controlar de manera estricta todas las actividades relacionadas con el robo de servicio.

Según lo permitido por las reglas de evidencia Prima Facie, cualquier individuo que reciba el beneficio de un servicio no autorizado, altere o modifique de forma ilegal un medidor o un equipo relacionado para registrar la cantidad de servicio deberá pagar hasta \$500 por incidente. Pueden imponerse otros cargos, incluido el reemplazo de equipo/propiedad de PWC, para regresar el equipo/propiedad dañados a los estándares de PWC y, además, pueden incluirse medidas penales/civiles, según se justifique.

**E. Tarifa por servicios especiales**

PWC brinda asistencia a sus clientes y posibles clientes para el suministro de servicios eléctricos, de agua y alcantarillado sanitario siguiendo las pautas establecidas en las reglamentaciones sobre servicio y tarifas habituales y las mejores prácticas de la industria. En el caso de que el cliente necesite una asistencia más que razonable y habitual, el cliente será responsable del costo de los servicios adicionales que superen los servicios razonables y habituales, y recibirá una factura por dichos servicios.

Tarifa por servicios especiales. . . . . Tarifas reales

**IV. TARIFAS Y CARGOS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO**

Cargos por extensión del servicio eléctrico PWC extenderá el servicio eléctrico a solicitud y sujeto a las condiciones delineadas en la Política de PWC para las extensiones del sistema eléctrico. A continuación se resumen las tarifas y los cargos:

**A. Extensiones permanentes**

1. PWC construirá, poseerá, operará y mantendrá una extensión de servicio aéreo o subterráneo con un suministro normal a su cargo hasta el punto en que su costo de construcción (menos el costo de las mejoras del sistema eléctrico) supere el crédito por ingresos cuando:
  - a) El costo de construcción sea el costo de instalación estimado de las instalaciones de PWC hasta el punto normal de suministro.

*Servicios de suministro*

- b) La mejora del sistema eléctrico sea una construcción que mejora el sistema eléctrico para el suministro de cargas actuales o futuras.
  - c) El crédito por ingresos sea un ingreso por energía neto calculado que se reciba del cliente durante los primeros cinco años de servicio.
2. El cliente deberá hacer un aporte no reembolsable para respaldar la construcción cuando el costo de construcción (menos el costo de las mejoras del sistema eléctrico) supere el crédito por ingresos del cliente. Dicho aporte será igual a la diferencia entre el costo neto y el crédito por ingresos.
  3. PWC será compensado al costo por cualquier cliente que solicite el servicio más allá del punto normal de suministro o cualquier cliente que solicite procedimientos de instalación no estándar.

**B. Extensiones temporales**

En las situaciones en que el cliente requiera un servicio eléctrico temporal (con altibajos) para fines de construcción, PWC exigirá un aporte no reembolsable, además del cargo que se muestra en la **Sección III(B)**, para cubrir los costos de construcción que no formarán parte del servicio permanente.

**C. Conversiones del servicio**

Cuando el cliente lo solicite, PWC reemplazará el servicio eléctrico residencial aéreo existente por un servicio subterráneo. El cliente deberá pagar lo siguiente:

1. Un cargo por conversión de servicio aéreo de \$635 más los costos de construcción excedentes, en los casos que corresponda. Los costos de construcción excedentes se calcularán sobre la base de \$5 por pie lineal de conductor subterráneo que supere los 100 pies o \$15 por pie lineal por perforación.
2. Si la carga del cliente ha crecido hasta el punto en que el reemplazo del servicio de conversión aérea resulta necesario, no se impondrán cargos y el reemplazo del servicio subterráneo se evaluará como un servicio nuevo.

**D. Alumbrado**

PWC ofrece a sus clientes la opción de adquirir el servicio de alumbrado de una luminaria propiedad de PWC e instalada y mantenida por esta empresa. Las tarifas mensuales para dicho servicio se establecen en el Programa de tarifas para alumbrado. A continuación se describen los términos básicos del contrato así como los cargos para las instalaciones adicionales, según se requieran o soliciten.

El cliente obtendrá el alumbrado al establecer un Contrato de instalación de alumbrado con PWC. Si el cliente cuenta con instalación de alumbrado, se aplicarán las tarifas mensuales estándar y no se impondrán cargos adicionales.

*Servicios de suministro*

Si se debe instalar la instalación de alumbrado en un poste de distribución existente de PWC, el cliente debe firmar un contrato de tres años. Si la instalación de alumbrado solicitada no se instalará en un poste de distribución existente de PWC, el cliente deberá pagar cargos adicionales en función de dos opciones, además de los términos del Contrato de instalación de alumbrado. Si el servicio del cliente se interrumpe por falta de pago, se aplicará una tarifa por cancelación prematura.

Los siguientes cargos se aplican cuando el cliente requiere la instalación de un poste adicional de madera de hasta 35 pies y cableado aéreo de 50 pies, y opta por la aplicación de un recargo mensual por poste.

Instalaciones adicionales.....\$4.50 por mes por poste  
(Si se requieren instalaciones adicionales, es posible que el cliente deba pagar un cargo por adelantado adicional)

Si el cliente no opta por el recargo mensual u opta por la instalación de un poste que no sea el poste de madera estándar, se impondrán los siguientes cargos por única vez cuando se solicite la instalación del alumbrado:

1. Si el cliente necesita o solicita un servicio subterráneo para la instalación de alumbrado, deberá pagar un cargo de \$5 por pie lineal de conductor subterráneo y \$15 por pie lineal por perforación, si es necesario. Es posible que se apliquen cargos adicionales si existen condiciones de suelo anormales (según lo descrito en la Política de extensiones del sistema eléctrico de PWC).

2. Posiblemente se apliquen los siguientes cargos de instalación por poste antes de la instalación del alumbrado:

Poste de madera (30 pies/poste de clase 5)..... \$330  
Poste de elevación  
de madera, secundario.....\$330  
Todos los demás postes.....Según presupuesto

3. Se impondrán los siguientes cargos cuando un cliente solicite la reubicación de una instalación de alumbrado después de la instalación inicial.

Reubicación de poste después de la  
instalación inicial..... \$185

**E. Alumbrado público**

La instalación de postes en una obra subterránea según lo solicitado por el constructor o de postes adicionales solicitados por una autoridad gubernamental responsable, o según se requiera para cumplir con los estándares de alumbrado de carreteras de la Sociedad de Ingeniería de la Iluminación (Illuminating Engineering Society, IES), la realizará PWC sin costo alguno. No obstante, si el constructor solicita postes de iluminación que

*Servicios de suministro*

no sean los postes de madera estándar o de fibra de vidrio en subdivisiones o proyectos de departamentos nuevos, se impondrá un cargo único no reembolsable. Dicho cargo estará basado en la diferencia del costo calculado entre la instalación solicitada y la instalación de los postes estándar.

El cargo por alumbrado público de la comunidad se invierte en la iluminación de las calles públicas de la comunidad ubicadas dentro de los límites corporativos de la ciudad de Fayetteville. Específicamente, mejora la seguridad de los peatones y del tránsito vehicular. Según lo descrito en el programa correspondiente de tarifas para clientes, este cargo se aplicará a todos los medidores eléctricos, excepto para los clientes clasificados como industriales y las tarifas de alumbrado de semáforos y campos deportivos.

Un cliente puede contratar la instalación y el mantenimiento de las instalaciones de alumbrado adicionales. Estos cargos de instalación se aplicarán además del cargo mensual por alumbrado público de la comunidad.

**El contrato de alumbrado público** es para la instalación y el mantenimiento de las instalaciones de alumbrado en las carreteras públicas ubicadas fuera de los límites corporativos de la ciudad de Fayetteville. El servicio de iluminación está disponible para los propietarios de residencias, asociaciones de propietarios, grupos de clientes de la comunidad, constructores, etc., que establezcan un contrato con PWC o soliciten a PWC el servicio de alumbrado. Existe un mínimo de 6 medidores eléctricos necesarios para que se ejecute este contrato. Según lo establecido en el contrato, este cargo mensual se facturará según el programa correspondiente de tarifas para clientes.

**El contrato de alumbrado privado** está disponible para las entidades que solicitan la instalación y el mantenimiento de las instalaciones de alumbrado en estacionamientos residenciales, áreas comunes y calles privadas. Este servicio está disponible tanto dentro como fuera de los límites corporativos de la ciudad de Fayetteville, para los propietarios de residencias, asociaciones de propietarios, grupos de clientes de la comunidad, constructores, etc., que establezcan un contrato con PWC para la obtención de este servicio. Existe un mínimo de 6 medidores eléctricos necesarios para que se ejecute este contrato. Según lo establecido en el contrato, este cargo mensual se facturará según el programa correspondiente de tarifas para clientes.

**El contrato de alumbrado** se establece para la instalación y el mantenimiento de las instalaciones de alumbrado en ubicaciones específicas, según lo solicitado por una persona o empresa. Cada persona o empresa debe establecer un contrato con PWC para estas instalaciones. Se impondrá un cargo mensual para cada unidad de iluminación según el Programa de servicio de alumbrado.

**V. TARIFAS Y CARGOS POR SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO**

**A. Cargos de extensión principales**

Un cargo principal es la tarifa que deben pagar los clientes para recuperar el costo de las líneas de agua y alcantarillado instaladas a lo largo del perímetro de la propiedad para el servicio. PWC extenderá el servicio de agua y alcantarillado sanitario a las subdivisiones nuevas y las obras existentes dentro y fuera de los límites de la ciudad de Fayetteville, sujeto a las condiciones delineadas en la **Política de extensiones de tuberías del suministro de agua y alcantarillado de PWC.**

**B. Cargos de conexión**

El solicitante deberá pagar un cargo principal por suministro de agua y alcantarillado sanitario antes de la conexión inicial al sistema actual de tuberías. Los cargos principales se aplicarán además de los cargos por conexiones de laterales, de cámara de medidores y desvíos que puedan aplicarse. Los cargos principales son:

1. Cargo residencial principal (por conexión)

- a.) Agua (1 pulgada).....\$2,360
- b.) Alcantarillado (4 pulgadas).....\$2,400

2. Cargo principal no residencial

No residencial incluye los lotes de casas rodantes. A un lote de casas rodantes se le puede permitir una conexión de agua o alcantarillado sanitario.

- a.) Cargo principal por servicio de agua.....\$26.24 por pie, en frente  
(El cargo mínimo es de \$2,360)
- b.) Cargo principal por servicio  
de alcantarillado sanitario.....\$26.71 por pie, en frente  
(El cargo mínimo es de \$2,400)

**C. Cargos por laterales**

El lateral de un servicio de agua o alcantarillado sanitario es la instalación que se conecta a una tubería de PWC ubicada en una calle pública o derecho de paso de PWC y el punto de suministro de servicio (generalmente en o cerca del límite de propiedad del solicitante) antes de una conexión o conexiones iniciales al sistema de tuberías de PWC. Todos los cargos incluyen la mano de obra, los equipos y los materiales necesarios para la instalación de los tamaños de tuberías especificados a una profundidad que no exceda los diez pies. Las excepciones comunes a los cargos estándar son las siguientes:

Servicios de suministro

<u>Laterales del servicio de agua</u>	<u>Por instalación</u>
Lateral de 1 pulgada (utilizan medidor de 5/8" a menos que se justifique un tamaño mayor)	\$1,620
Lateral de 2 pulgadas (utilizan medidor de 1 1/2" a menos que se justifique un tamaño mayor)	\$1,655

<u>Laterales de servicio de alcantarillado sanitario</u>	<u>Por instalación</u>
4 pulgadas	\$2,090
6 pulgadas	\$2,320

<u>Laterales de combinación de agua y alcantarillado sanitario</u>		<u>Por instalación</u>
<u>Agua</u>	<u>Alcantarillado</u>	
1 pulgada	4 pulgadas	\$3,510
2 pulgadas	4 pulgadas	\$3,545
1 pulgada	6 pulgadas	\$3,740
2 pulgadas	6 pulgadas	\$3,775

Divisiones laterales del servicio de agua

1 pulgada (en el momento de la instalación nueva del lateral doméstico)	\$330
1 pulgada (lateral existente)	\$485
Grifo de riego nuevo de 2 pulgadas con caja de medidor jumbo	\$2,000

Los cargos de arriba son para los servicios "estándar". Algunas excepciones comunes son:

1. Cargos para otras profundidades de perforación, tamaños de tuberías y combinaciones de tamaño de tuberías, condiciones de construcción inusualmente difíciles, etc., y será el costo total real. El cálculo preliminar se proporcionará antes del comienzo del trabajo.
2. Divisiones laterales: Los laterales de cobre o polietileno del servicio de agua pueden "dividirse" por más de un metro de agua. Un servicio de agua de una pulgada puede dividirse solo una vez. Las tuberías galvanizadas o de hierro forjado no pueden dividirse aun si se trata de un servicio de una pulgada. Los servicios con medidores ubicados en concreto o asfalto no pueden dividirse.

*Servicios de suministro***D. Instalaciones de cajas de medidores de agua y desvíos**

Los costos de mano de obra, equipos y materiales incurridos por PWC en la construcción de cámaras de medidores de agua e instalaciones de desvíos se recuperan mediante los cargos que se muestran a continuación:

<u>Laterales del servicio de agua</u>	<u>Por instalación</u>
1 pulgada	Sin cargo
2 pulgadas	\$1,910
Otros tamaños	Costo real

**E. Tarifas de inversión de instalación**

Las tarifas de inversión de instalación, o FIF, son cargos que impone PWC a los usuarios nuevos que se conectan a los sistemas de agua y aguas residuales, que representan la parte prorrateada de los costos de los sistemas que son atribuibles a la mayor demanda que dichas conexiones adicionales crean sobre los sistemas. Las FIF se imponen además del cargo principal y el cargo por lateral de servicio.

*Tarifas de inversión de instalación de agua:*

Residencial unifamiliar (uso doméstico), no residencial e industrial (no incluye el riego y las unidades de viviendas multifamiliares)

<u>Tamaño del medidor doméstico</u>	<u>FIF</u>
5/8"	\$ 540
1"	\$1,350
1 1/2"	\$2,700
2"	\$4,320
Riego residencial*	\$405

**\*Nota: El cliente debe tener un medidor doméstico de PWC en esta ubicación. De lo contrario, se aplicará la tarifa de tamaño del medidor.**

*Riego no residencial e industrial*

<u>Tamaño del medidor</u>	<u>FIF</u>
5/8"	\$ 540
1"	\$1,350
1 1/2"	\$2,700
2"	\$4,320

Las FIF para los tamaños de medidores de agua de 3" o más se determinarán mediante un cálculo aproximado de ingeniería. Después de 12 meses de uso real, es posible que se realice un segundo análisis de ingeniería. Si el uso real es mayor o inferior al 5 % del cálculo de ingeniería original, se realizará un ajuste en la FIF adeudada.

*Servicios de suministro*Tarifas de inversión de instalación de alcantarillado

<u>Tamaño del medidor de agua</u>	<u>FIF</u>
(O tamaño del medidor de agua equivalente para alcantarillado solamente)	
5/8"	\$ 640
1"	\$1,600
1 1/2"	\$3,200
2"	\$5,120

Las FIF para los tamaños de medidores de agua de 3" o más (o tamaño del medidor de agua equivalente para clientes del servicio de alcantarillado solamente) se determinarán mediante un cálculo de ingeniería. Después de 12 meses de uso real, es posible que se realice un segundo análisis de ingeniería. Si el uso real es mayor o inferior al 5 % del cálculo de ingeniería original, se realizará un ajuste en la FIF adeudada.

Unidades de vivienda multifamiliar

Según la disposición de la unidad multifamiliar, será el importe mayor a:

- Unidades con medidores individuales: El importe mayor de la FIF por tamaño del medidor equivalente o la tarifa por unidad.
- Edificios con medidores: El importe mayor de FIF por tamaño del medidor del número de medidores instalados o la tarifa por unidad.
- Si el medidor de agua equivalente en (a) o cualquiera de los medidores reales en (b) son 3 pulgadas o más, se aplicará la tarifa por unidad.

**Tarifas por unidad para las unidades de viviendas multifamiliares:**

<u>1 de julio de 2012 al 30 de junio de 2013</u>	<u>1 de julio de 2013</u>
Agua: \$205 por unidad	Agua: \$243 por unidad
Alcantarillado: \$244 por unidad	Alcantarillado: \$288 por unidad

Para obtener información adicional:

Política n.º 600.06 de procedimientos de tarifas de inversión de instalación

Política n.º 640.04 de tarifas de permiso de extensión de tubería para agua/alcantarillado

PROGRAMA DE DEPÓSITOS, TARIFAS Y CARGOS, REV. N.º 22

ADOPTADO: 12 de septiembre de 2012

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 12 de septiembre de 2012

(REV. N.º 21, adoptado el 25 de enero de 2012, fecha de entrada en vigencia 1 de julio de 2012)

(REV. N.º 20, adoptado el 25 de enero de 2012, fecha de entrada en vigencia 1 de marzo de 2012)

(REV. N.º 19, adoptado el 30 de septiembre de 2011, fecha de entrada en vigencia 1 de octubre de 2011)

(REV. N.º 18, adoptado el 23 de marzo de 2011, fecha de entrada en vigencia 1 de julio de 2011)

(REV. N.º 17, adoptado el 23 de marzo de 2011, fecha de entrada en vigencia 1 de mayo de 2011)

Servicios de suministro

**RESUMEN****PROGRAMA DE DEPÓSITOS, TARIFAS Y CARGOS DE LA  
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (PUBLIC WORKS COMMISSION,  
PWC)****DEPÓSITOS**

Establecimiento de crédito

*Historial residencial desconocido*

<b>Servicio público</b>	<b>Dentro</b>	<b>Fuera</b>
Eléctrico	\$250	\$250
Agua	\$40	\$50
Alcantarillado	\$60	\$85
Total	\$350	\$385

**TARIFAS Y CARGOS POR LOS SERVICIOS DE LOS CLIENTES**

Conexión inicial: Durante el horario comercial normal	\$20
Conexión inicial: Después del horario comercial normal	\$60
Tarifa por pago tardío, el importe que sea mayor	5 % o \$5
Tarifa por intento de desconexión	\$20
Reconexión durante el horario comercial normal	\$30
Reconexión después del horario comercial normal	\$60
Artículo devuelto por el banco	\$25
Costos legales	Real
Instalación de válvula y caja de válvula para alcantarillado solamente	\$870
Cargo por servicio temporal	\$50
Tarifa por servicios especiales	Real

*Tarifas por prueba de medidor:*

Eléctrico	\$50
Agua	\$85
Tarifa por manipulación de medidor	Hasta \$500

Servicios de suministro

**TARIFAS Y CARGOS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO**

Conversiones del servicio	\$635 más el exceso de construcción
Excavación de zanjas por pie lineal (que supere los 100 pies)	\$5
Perforación por pie lineal (que supere los 100 pies)	\$15

Alumbrado

Instalaciones adicionales por mes por poste	\$ 4.50
Poste de madera adicional (30 pies/clase 5)	\$330
Poste secundario, poste de elevación	\$330
Reubicación de poste después de la instalación inicial	\$185

**TARIFAS Y CARGOS POR SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO**

Cargos de extensión principales

Residencial	Agua, 1 pulgada	\$2,360
	Alcantarillado, 4 pulgadas	\$2,400
No residencial	\$26.24 por pie, en frente	Cargo mínimo \$2,360
	\$26.71 por pie, en frente	Cargo mínimo \$2,400

Cargos por laterales

Agua	Lateral de 1 pulgada (utiliza medidor de 5/8" a menos que se justifique un tamaño mayor)	\$1,620
	Lateral de 2 pulgadas (utiliza medidor de 1 1/2" a menos que se justifique un tamaño mayor)	\$1,655
Alcantarillado	4 pulgadas	\$2,090
	6 pulgadas	\$2,320

Laterales de combinación para agua y alcantarillado sanitario

<u>Agua</u>	<u>Alcantarillado</u>	
1 pulgada	4 pulgadas	\$3,510
2 pulgadas	4 pulgadas	\$3,545
1 pulgada	6 pulgadas	\$3,740
2 pulgadas	6 pulgadas	\$3,775

Divisiones laterales del servicio de agua

1 pulgada	En el momento de la instalación nueva del lateral doméstico	\$ 330
1 pulgada	Lateral existente	\$485
2 pulgadas	Grifo de riego nuevo con caja de medidor jumbo	\$2,000

Instalaciones de cajas de medidores de agua y desvíos

1 pulgada		Sin cargo
2 pulgadas		\$1,910
Otros tamaños		Costo real

Servicios de suministro

Tarifas de inversión de instalación de agua

**TARIFAS DE INVERSIÓN DE INSTALACIÓN**

<i>Residencial unifamiliar (uso doméstico), no residencial e industrial (no incluye el riego y las unidades de viviendas multifamiliares)</i>	
<u>Tamaño del medidor doméstico</u>	<u>FIF</u>
5/8"	\$540
1"	\$1,350
1 1/2"	\$2,700
2"	\$4,320
Riego residencial*	\$405
El cliente debe tener un medidor doméstico de PWC en esta ubicación. <b>De lo contrario, se aplicará la tarifa de tamaño del medidor.</b>	
<i>Riego no residencial e industrial</i>	
5/8"	\$540
1"	\$1,350
1 1/2"	\$2,700

FIF para agua

Las FIF para los tamaños de medidores de agua de 3" o más se determinarán mediante un cálculo aproximado de ingeniería. Después de 12 meses de uso real, es posible que se realice un segundo análisis de ingeniería. Si el uso real es mayor o inferior al 5 % del cálculo de ingeniería original, se realizará un ajuste en la FIF adeudada.

Tarifas de inversión de instalación de alcantarillado

<u>Tamaño del medidor de agua</u> <i>(o tamaño del medidor de agua equivalente para alcantarillado solamente)</i>	<u>FIF</u>
5/8"	\$640
1"	\$1,600
1 1/2"	\$3,200
2"	\$5,120

Las FIF para los tamaños de medidores de agua de 3" o más (o tamaño del medidor de agua equivalente para clientes del servicio de alcantarillado solamente) se determinarán mediante un cálculo de ingeniería. Después de 12 meses de uso real, es posible que se realice un segundo análisis de ingeniería. Si el uso real es mayor o inferior al 5 % del cálculo de ingeniería original, se realizará un ajuste en la FIF adeudada.

**Unidades de vivienda multifamiliar**

Según la disposición de la unidad multifamiliar: será el importe mayor a:

- a) Unidades con medidores individuales: El importe mayor de la FIF por tamaño del medidor equivalente o la tarifa por unidad
- b) Edificios con medidores: El importe mayor de FIF por tamaño del medidor del número de medidores instalados o la tarifa por unidad
- c) Si el medidor de agua equivalente en (a) o cualquiera de los medidores reales en (b) son 3 pulgadas o más, se aplicará la tarifa por unidad.

**Tarifas por unidad para las unidades de viviendas multifamiliares:**

1 de julio de 2012 al 30 de junio de 2013

Agua: \$205 por unidad

Alcantarillado: \$244 por unidad

1 de julio de 2013

Agua \$243 por unidad

Alcantarillado \$288 por unidad

PROGRAMA DE DEPÓSITOS, TARIFAS Y CARGOS, REV. N.º 22

ADOPTADO: 12 de septiembre de 2012

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 12 de septiembre de 2012